

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Desarrollo Local e Innovación Territorial
<b>Universidad o Universidades solicitantes</b>	Universitat D`Alacant

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN MÁSTER ARTES Y HUMANIDADES formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

### MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

#### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

#### CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

#### CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

#### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

#### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

#### CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

#### CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

#### CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

#### CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

#### CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### RECOMENDACIONES

##### Criterio 2: Justificación

Se recomienda eliminar en toda la memoria las referencias a la orientación profesional y adaptarla a la orientación académica e investigadora del Título. Este aspecto será objeto de especial atención durante el seguimiento.

##### Criterio 3: Objetivos

Se recomienda definir con precisión las competencias a adquirir por los estudiantes. Las competencias generales

deben redactarse conforme a la propuesta que se presenta ya que, tal y como aparecen, muchas de ellas pueden aplicarse a cualquier título. Este aspecto será objeto de especial atención durante el seguimiento.

Se recomienda establecer una correspondencia entre las competencias propuestas y las recogidas en documentos de redes o entidades nacionales e internacionales.

#### Criterio 4: Acceso y admisión de estudiantes

Se recomienda dejar claro en la propuesta que los complementos formativos no pueden estar incluidos como créditos del Máster. Este aspecto será objeto de especial atención durante el seguimiento.

Se recomienda que los criterios de admisión sean claros y fácilmente objetivables. En este sentido, se debe especificar cuál va ser el objetivo de la entrevista personal, cómo se va desarrollar, cuándo se va a hacer, qué se valorará y cómo, etc. Este aspecto será objeto de especial atención durante el seguimiento.

#### Criterio 5: Planificación de las enseñanzas

Se recomienda corregir en la ficha del TFM (p. 66 de la memoria) la duración en ECTS del mismo. Aparecen 6 ECTS cuando deben ser 12.

Si se contemplan acciones de movilidad específicas dentro del Máster, además de las propias de la Universidad, se recomienda incluir información sobre su organización, convenios de colaboración a estos efectos y ayudas para su financiación.

Se recomienda incluir información propia del Máster sobre el régimen de permanencia de los estudiantes y que en dicha normativa se especifique el número mínimo de créditos que el estudiante debe superar para poder matricularse en años subsiguientes.

#### Criterio 6: Personal académico

Se recomienda ampliar la información del perfil docente e investigador del núcleo básico del profesorado incluyendo sus líneas de investigación y área docente.

#### Criterio 8: Resultados previstos

Se recomienda incluir en este apartado el procedimiento general utilizado para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

En Madrid, a 25/03/2010  
LA DIRECTORA DE ANECA

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, sweeping curve that ends in a small hook.

Zulima Fernández Rodríguez